



FUNDACIÓN, DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y TURISTICA

54:2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS CLUBES AFILIADOS

Al ingresar como afiliado y/o asociado y formar parte de la **Fundación 54:2** desde las diversas áreas es necesario que todos los usuarios acepten y se sujeten a los Términos y Condiciones Generales, junto con todas las demás políticas y principios de la Fundación, que se encuentran en los estatutos. Le recordamos leer y entender esta sección.

AFILIACIÓN Y DESVINCULACIÓN

1. Los clubes deportivos que pretendan trabajar en asocio con la **Fundación 54:2** deben contar con reconocimiento deportivo y si tienen la calidad, personería jurídica.
2. Los clubes asociados a la **Fundación 54:2** no deben pagar ningún rubro para pertenecer a la Fundación y tener la calidad de afiliados.
3. La vinculación o desafiliación no tiene ningún costo, y estas mismas tienen lugar a solicitud del solicitante o de la Fundación.
4. Los clubes se vinculan en calidad de asociados honorarios y se rigen de acuerdo a los estatutos de la Fundación.
5. Los clubes no se encuentran autorizados para solicitar cualquier tipo de pago o retribución económica a sus integrantes para pertenecer a la Fundación, pues se reitera, el ingreso y mantenimiento en calidad de asociado de la **Fundación 54:2** no tienen ningún costo.

BENEFICIOS DE LOS AFILIADOS Y/O ASOCIADOS

Los clubes asociados pueden ser beneficiarios de los convenios que la **Fundación 54:2** suscriba con diferentes corporaciones, entidades, empresas, instituciones entre otras.

Acciones con Propósito



DEBERES DE LOS AFILIADOS Y/O ASOCIADOS

Todos los afiliados y/o asociados a la **Fundación 54:2** en el momento de su vinculación deben suscribir el formulario de registro, por medio del cual se busca realizar la caracterización de cada uno de los integrantes con el objetivo de identificar los diversos perfiles para convocatorias y beneficios.

Es necesario que en el formulario cada uno de los integrantes del club indique y se certifique como afiliado activo de una entidad promotora de salud del Sistema de Seguridad Integral en Salud, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado.

Cada uno de los miembros de los clubes afiliados y/o asociados tiene la obligación de diligenciar un permiso de autorización para el desplazamiento de los menores de edad que pertenecen a cada club, cuando se presenten actividades que requieran desplazamiento de los menores gestionados por la Fundación.

Cuando se realice una actividad por gestión de la Fundación y beneficie al club asociado o afiliado, es necesario que el Club, a través de sus redes sociales, publique la actividad e indique que la misma tuvo lugar por gestión de la **Fundación 54:2**.

Para ser beneficiario de los diferentes convenios que suscriba la **Fundación 54:2**, los clubes deben acatar y dar cumplimiento a lo pactado en el convenio; es decir los beneficios son los claramente estipulados, así como las obligaciones y condiciones para ser merecedor de las mismas, además de conservarlas en el tiempo.

Todos los miembros de los diferentes clubes afiliados y/o asociados deben seguir a la **Fundación 54:2** por redes sociales tales como Instagram, Facebook y los diferentes canales que se habiliten.

Como apoyo de las diferentes actividades que se realizan, los clubes deben repostear y replicar en sus redes sociales, las actividades desarrolladas por la **Fundación 54:2**.



ACUERDO SOBRE EL USO DE IMAGEN CORPORATIVA DE ALIADOS ESTRATÉGICOS DE LA FUNDACIÓN.

Con motivo del cumplimiento de su objeto social, misión y visión,

LA FUNDACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y TURISTICA 54:2 o FUNDACIÓN 54:2, como persona jurídica e institución sin ánimo de lucro, realiza alianzas estratégicas con diversas organizaciones, entidades públicas o privada, nacionales o extranjeras, denominadas adherentes y asociados, respectivamente, según la naturaleza de su participación.

Con motivo de estas alianzas se desprende el desarrollo de proyectos en común, en los cuales, los aliados comparten su identidad corporativa, su identidad de marca, y su identidad visual, representada en logos, logotipos, fotos corporativas, y demás contenido audiovisual entre otros.

Los aliados estratégicos y asociados de la **Fundación 54:2**, acuerdan que esta última podrá hacer uso de la marca, identidad visual, logo, fotografías, y demás imágenes que identifiquen a las organizaciones aliadas, lo cual se hace en el marco del desarrollo del objeto social de la **Fundación 54:2**.

Por ello, los aliados adscritos y futuros, autorizan de forma libre, informada, clara e inequívoca que la **Fundación 54:2** puede hacer uso de la imagen corporativa y demás signos que identifiquen a los aliados.

El uso de la imagen corporativa de los asociados se realiza para la siguiente finalidad: ilustración para la presentación de proyectos en convocatorias ante diversas entidades, publicidad en página web, redes sociales, folletos.

Los aliados, afiliados y asociados autorizan la publicación de información, datos, videos, imágenes y todo tipo de contenido audiovisual de los menores de edad y adultos que perteneces a cada club, en medio de comunicación y redes sociales, así como en la página web de la **Fundación 54:2**, con el fin de promover los derechos de imágenes durante los diferentes eventos deportivos que se desarrollen.

El anterior acuerdo se pacta entre la **Fundación 54:2** y todos los aliados estratégicos que hagan parte del desarrollo del proyecto social.

Acciones con Propósito